

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MEN-18-2015

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección CM-MEN-18-2015, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: “*REALIZAR AUDITORÍA CENSAL A LA INFORMACIÓN DE MATRÍCULA (OFICIAL – CONTRATADA), PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y EL DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DUE, REPORTADA A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL HA DISPUESTO PARA TAL FIN, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2015*”.

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico y en los pliegos de condiciones publicados en el SECOP.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico cm-men-18-2015@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberá hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico cm-men-18-2015@mineducacion.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 define que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su turno Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 indica que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...).

Teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología y el plan y cargas de trabajo para el desarrollo de la consultoría, es procedente que la modalidad de selección sea el Concurso de Méritos Abierto.

El contrato a celebrar será de Consultoría conforme lo indica el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a un total de **VENTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/cte (\$ 25.172.310.509)**, valor distribuido en cuatro grupos así:

Grupo Auditor	Valor	Nombre Entidad Territorial Certificada
1	\$ 6.567.124.704	ATLANTICO
		BARRANQUILLA
		CAQUETA
		CAUCA
		CHÍA
		MAGANGUE
		SANTA MARTA
		VALLE
		VILLAVICENCIO
2	\$ 6.408.897.734	APARTADO
		CORDOBA
		MAGDALENA
		MEDELLIN
		NORTE SANTANDER
		SAHAGUN
		ZIPAJUIRA
3	\$ 6.213.895.610	BOLIVAR
		BUENAVENTURA
		CALI
		CESAR
		CIENAGA
		MOSQUERA
		PITALITO
		POPAYAN
		SUCRE
YUMBO		
4	\$ 5.982.392.461	ARMENIA
		BOGOTA
		FACATATIVA
		LA GUAJIRA
		LORICA
		MAICAO
		PASTO
		QUINDIO
		SABANETA
SINCELEJO		

NOTA: El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la propuesta económica de quien resulte adjudicatario.

El valor estimado del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato y los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2015			
CDP / RUBRO	RECURSO	FECHA	VALOR A DISPONER
C-310-700-134-0-5-3505000 / CDP 131115	REC. 10	2015-06-24	\$25.172.310.509
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL			\$25.172.310.509

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla de la siguiente manera:

El proponente podrá presentarse a uno o más grupos.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en los formatos del pliego de condiciones, acompañado de los sobres establecidos y de la garantía de seriedad de la Oferta.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico; y, copia en medio magnético. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- **Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros y técnicos) original y 2 copias**
- **Sobre 2 – Oferta técnica aspectos calificables**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- **Sobre 3 – Oferta económica**

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- Si el Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	Si	No	SI
Chile	Si	SI	No	SI
Estados Unidos	Si	SI	No	SI
El Salvador	Si	Si	No	SI
Guatemala	Si	Si	No	SI
Honduras	Si	Si	No	SI
Estados AELC	Si	Si	No	SI
México	Si	Si	No	SI
Unión Europea	Si	Si	No	SI
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección no se limita la participación a Mipymes nacionales.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

- **CAPACIDAD JURIDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta** debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas, según formato de pliego de condiciones.
- b) **Carta de información para propuestas conjuntas:** En el caso de proponentes que se presenten como estructura plural, debe aportarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
- c) **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre y/o documento legal idóneo.
- d) Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.
- e) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.
- f) En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

- g) **Registro Único de Proponentes – RUP**, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. El Ministerio de Educación Nacional verificará igualmente su firmeza.
- h) **Registro Único de Proponentes – RUP**, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. El Ministerio de Educación Nacional verificará igualmente su firmeza.
- i) **Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.** Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

- j) **Autorización órgano social competente.** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
- k) **Poder**, cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- l) **Garantía de seriedad** de la oferta por el 10% del valor establecido por grupo.
- m) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- n) El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
- o) **Certificación de acreditación como Mipyme** – Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, y para caso de desempate, en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate de propuestas.

- p) **Certificado de vinculación laboral de personal en condición de discapacidad** – Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de cumplir con esta condición- , que será utilizado en caso de empate entre propuestas.
- q) **Compromiso anticorrupción** Aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, estableciendo el porcentaje de participación y deberá constituirse por el 10% del valor establecido para cada grupo al que se presente.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 3: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

A. CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego “**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

Se verificarán los siguientes aspectos:

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

2. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y será verificado hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

ASESORIA/CONSULTORIA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Interventoría / Auditoría General	84111600	Servicios de auditoría
Interventoría / Auditoría Gubernamental	93151607	Servicios gubernamentales de auditoría

3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE) FORMATO ANEXO

a. EXPERIENCIA PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes, así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo seis (6) contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre en alguna de las clasificaciones enunciadas en el pliego según la codificación de la UNSPSC, además deben estar relacionados con:

AUDITORÍA¹ O EJECUCIÓN DE CONTRATOS, QUE HAYAN INVOLUCRADO EN CADA UNO DE ELLOS LOS SIGUIENTES TRES (3) ASPECTOS:

- **LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO².**
- **VERIFICACIÓN³ O VALIDACIÓN⁴ DE DATOS.**
- **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.**

¹ No aplican auditorías o revisorías contables o fiscales o de cuentas.

² **Levantamiento de información en campo:** acciones que evidencian la interacción con individuos a fin de obtener datos mediante la utilización de técnicas como la observación, entrevista o la aplicación de cuestionarios o utilización de instrumentos.

³ **Verificación:** acciones que permitan contrastar datos frente a evidencias documentales o de registro.

⁴ **Validación:** confirmación de que la data cumpla con los requisitos suficientes para su utilización.

La sumatoria del valor de dichos contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor destinado para el Grupo al que se presente expresado en SMMLV.

En caso que el proponente se presente a varios grupos, el valor de los contratos que acrediten la experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el grupo más alto o de mayor valor al que se presente expresado en SMMLV. Por lo anterior, solo se presenta una vez el FORMATO N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con sus respectivos soportes.

Los valores por grupo se detallan a continuación:

GRUPO	VALOR CONTRATO	VALOR EN SMMLV
1	6.567.124.704	10.192
2	6.408.897.734	9.946
3	6.213.895.610	9.644
4	5.982.392.461	9.284

El valor de los contratos presentados en conjunto debe ser igual al valor del presupuesto oficial del grupo al que se presente expresados en SMLMV según el valor reportado en el RUP

No se tendrán en cuenta contratos de interventoría o supervisión o apoyo a la supervisión dado que este tipo de contratos no ejecutan el contrato sino que realizan la vigilancia de la ejecución del contrato o contratos. Igualmente no se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto principal sea la ejecución de algún tipo de obra de infraestructura, o de levantamientos topográficos o geodésicos.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de **seis (6) contratos**, sólo se tendrán en cuenta los seis (6) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE N° 5 de la propuesta.

b) EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura adicional al cumplimiento de los requisitos señalados para persona singular, cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada y el cumplimiento de las condiciones de valor del contrato establecidas para el proponente singular.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de **seis (6) contratos**, sólo se tendrán en cuenta los seis (6) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE N° 5 de la propuesta.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia de acuerdo con lo registrado en el RUP.

NOTA: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. TODOS y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
2. La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP.
4. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia mínima habilitante el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según FORMATO.
5. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
6. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de seis (6) contratos, sólo se tendrán en cuenta los seis (6) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente.
7. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, se validará con la información proveniente del RUP.
8. Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional se deberán anexar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente.
9. En el evento que las certificaciones no contengan la información mencionada el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
10. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
11. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, lo cual igualmente será verificado con lo registrado en el RUP.
12. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante, ya que deben ser expedidas por el tercero a quien se le preste el servicio o consultoría.
13. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo deberán relacionarse en el Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

respectivo formato y encontrarse registrados en el RUP.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

4. CAPACIDAD TECNOLÓGICA

El proponente deberá contar con una plataforma tecnológica (propia o contratada) que garantice que los requerimientos tecnológicos no funcionales (los funcionales pertenecen al negocio o proyecto) en los que se aloje el sistema de información que soportará la operación del proceso en campo sean adecuados y suficientes.

Uno de los factores de éxito más relevantes del presente proceso auditor, es el soporte tecnológico con que se cuente para el mismo, por tal razón, y como consecuencia de la evolución y mitigación de situaciones de riesgo operativo. Para la evaluación de este requisito mínimo habilitante, el proponente deberá:

- 1. Allegar certificación donde conste que el oferente dispone de un sistema y plataforma propios o contratados con un tercero, para el correspondiente uso en el desarrollo del proceso auditor.**

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal de la firma proponente y en ella debe declarar que cuenta con un sistema de información, que se soporta sobre la plataforma tecnológica, con funcionalidades para la recopilación de datos en operativos de levantamiento de información en campo.

En caso de que el sistema de información y plataforma tecnológica del oferente sea contratado a un tercero (proveedor tecnológico), se requerirá una certificación de dicho proveedor tecnológico en la que **declare que es un sistema de información en etapa de producción,** que se soporta sobre la plataforma tecnológica, y que cuenta con la funcionalidad de recopilación de datos en operativos de levantamiento de información en campo. Esta certificación debe venir firmada por el representante legal de dicho proveedor tecnológico.

- 2. Allegar certificación donde conste que el oferente dispondrá de un software de captura de huella digital propio o contratado con un tercero para realizar el proceso de levantamiento de información biométrica.**

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal de la firma proponente y en ella debe declarar que cuenta con un software que permita la captura y registro de las huellas digitales de individuos, y que dicho software será integrado al sistema de información que proveerá para el desarrollo del proceso auditor.

En caso de que el sistema de información y plataforma tecnológica del oferente sea contratado a un tercero (proveedor tecnológico), se requerirá una certificación de dicho proveedor tecnológico en la que declare lo antes precitado. Esta certificación debe venir firmada por el representante legal de dicho proveedor tecnológico.

En dicha certificación se deben evidenciar los siguientes requerimientos tecnológicos:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
----------------	-------------

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Calidad de imagen	Utilizar el estándar 14797-2:2011 o cualquier otro que sea soportado por los estándares ISO utilizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los aspectos de biometrización de huella dactilar. Cumplir con el estándar de FIPS 201 para la Comprobación de Identificación Personal (PIV). Patrón matemático de 500 X 500 DPI.
Integración	Permitir la integración de la información del levantamiento biométrico con las bases de datos del sistema de información provisto por la firma para el desarrollo del proceso auditor.
Capacidad	Soportar e interactuar (creación, modificación, consulta, eliminación y validación) con mínimo 350 mil registros.

3. Allegar documento con la descripción de la arquitectura de la plataforma tecnológica:

En este documento se deben evidenciar los requerimientos tecnológicos no funcionales que hacen referencia a características que permitirán que el sistema de información que aloje o soporte opere eficiente y efectivamente, estas son:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Base de Datos	Base de Datos que soporte arquitectura de Nube o de sistema centralizado de la DATA y que permita la operación para aplicativos en ambiente web, incluyendo dispositivos móviles. Importación, sincronización y exportación fácil de archivos Excel, csv (delimitados) o texto (longitud específica), respecto a la Base de Datos, a través de procesos automáticos programados y asociados a tablas específicas. (Bridge).
Aplicaciones Web	Generación de aplicaciones Web de formas y reportes de forma rápida y efectiva, y que se integren con la base de datos.
Base de Conocimiento	Administración de documentos o gestión documental en un repositorio centralizado, de manera segura, y de manera compartida, y que pueda asociarse a instancias definidas.
Administración de Tareas	Posibilidad de Administrar tareas de la plataforma tecnológica.
Replicación	La Base de Datos debe permitir la replicación de su información hacia Bases de Datos externas tales como Ms-SQL Server u Oracle (con los que cuenta el Ministerio de Educación).
Número de Registros	Debe soportar e interactuar (adición,

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

	modificación, consulta, eliminación) con mínimo 10 millones de registros en la tabla que presenta mayor cantidad de los mismos.
Tipos de Datos	Soporte de diferentes tipos de datos que se soporten en la base de datos, así mismo el soporte de archivos de imágenes y PDF.
Interfaces de Administración	Permitir la creación y administración de diferentes roles o perfiles de usuarios.
Crecimiento o Decrecimiento Dinámico de recursos de Hardware (horizontal o vertical)	Aumentar o disminuir los recursos requeridos en cualquier momento.
Capa Física	La Infraestructura que soporta la plataforma tecnológica debe estar alojada en un DataCenter categoría TIER-II o superior y que garantice la continuidad de la operación vía replicas en un sitio alterno geográficamente disperso.
Desempeño	Soportar la interacción simultánea de mínimo 850 usuarios remotos sobre las bases de datos centralizadas realizando adición, modificación, consulta y eliminación de registros, con tiempos de respuesta inferiores a 9 segundos. Esta característica debe ser evidenciada por parte del oferente o su proveedor tecnológico, una vez sea adjudicado el proceso de contratación. El oferente o su proveedor tecnológico proporcionará el mecanismo e instrumentos (herramientas de software) que permitan establecer la interacción y tiempo de respuesta establecidos.

Las anteriores características permiten contar con aspectos como son: disponibilidad de la plataforma 7 días-24 horas de tal manera que tanto la operación de registro, transmisión, como que las consultas se resuelvan en cualquier momento del día, gestión de seguridad suficiente para la información alojada dado que se trabajará con información sensible se debe contar con un esquema de cifrado de la información y de contraseñas en la base de datos y en los dispositivos a utilizar, eficiencia en el acceso a la información, pertinencia de disponibilidad y consulta a la información a los roles que se asignan, usabilidad de las prestaciones, facilidad de uso en la operación, operación on-line y off-line, sincronización eficaz, ayudas en línea, generación de reportes, como las más principales.

Adicionalmente, la firma auditora o el o su(s) proveedor (es) tecnológico(s) deberá(n) contar con el personal que mantenga en operación la plataforma tecnológica, tales como ingenieros o personal que se encarguen del monitoreo de la plataforma, desarrollo, ajustes, bases de datos, comunicaciones, soporte presencial y remoto. Así mismo, dicho equipo de trabajo debe contar con los dispositivos de cómputo necesarios para asegurar la continuidad de la operación.

4. Realizar la socialización y presentación operativa y funcional de la plataforma que soportará el sistema ofertado por el oferente o su proveedor tecnológico y el software de captura de huella digital, al equipo evaluador del Ministerio de Educación Nacional, durante la

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

etapa de evaluación de las propuestas en el tiempo definido para tal fin. (Se anexa documento **“Puntos a desarrollar durante la socialización realizada al Ministerio de Educación por el oferente que evidencie los requerimientos en la plataforma tecnológica ofrecida”** contiene el guion a desarrollar en la socialización)

En esta socialización y presentación en tiempo real se deberá evidenciar, **sin ajustes de código en sitio, ni durante el tiempo de presentación (causal de rechazo)**, los siguientes requerimientos mínimos habilitantes (Cumple o No cumple), debe cumplir con todos. Se publica un guion para la prueba que se presenta como el anexo *“Puntos a desarrollar durante la socialización realizada al Ministerio de Educación por el oferente que evidencie los requerimientos en la plataforma tecnológica ofrecida”*.

Características a validar de la plataforma tecnológica que soportará el sistema de información ofertado por el oferente o su proveedor tecnológico:

Tipo de característica no funcional	Característica validada (Identificador, no indica ORDEN)	Característica a validar
Administrabilidad	3	Acceso de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgres, etc.) que permita replicación a MS-SQL Server u Oracle, desde un computador con un cliente o agente con el fin de realizar una consulta a las tablas de la base de datos, en las que se alojarán los datos que manejará el aplicativo para el proceso auditor.
	6	Debe contar con una aplicación instalada en el dispositivo móvil que permita el acceso a la plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor.
	11	Para la administración o configuración del dispositivo móvil se debe contar con asistencia, apoyo remoto y/o telefónico.
	12	La calidad de las imágenes que se tomen con el dispositivo dispuesto para tal fin, deben ser configurables, permitiendo manejar diferentes niveles de calidad.
	22	Se deberá garantizar la utilización de una aplicación o método para realizar la asistencia y apoyo remoto y/o telefónico de los equipos utilizados para la captura de datos en campo.
	31	El dispositivo móvil enviará las variables al software en el servidor, para que este pueda emitir alertas vía e Mail, según las reglas de validación previstas para la generación de alertas en la plataforma tecnológica.
	32	Asegurar la persistencia de los datos levantados en campo desde los dispositivos hasta el servidor o servidores en los que se centraliza la información.
Autenticación	8	La plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor, deberá contar con un mecanismo de ingreso con usuario y contraseña. Se debe poder recuperar la contraseña.
Autenticación / Seguridad /	15	La plataforma tecnológica, contará con una opción que le permita al usuario administrar su clave de acceso.

Confidencialidad	37	Asegurar que los datos que (i) persisten en los dispositivos móviles y (ii) que son transmitidos hacia la base de datos central, cumplen con esquemas de cifrado. Es importante precisar que se maneja información sensible de los individuos y en especial de menores de edad.
Biometrización	35	Enrolamiento de huellas dactilares mediante dispositivo electrónico biométrico, utilizando el estándar de intercambio de formatos biométricos de huella dactilar. El estándar utilizado será el 14797-2:2011 o cualquier otro que sea soportado por los estándares ISO utilizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los aspectos de biometrización de huella dactilar. Debe hacer persistencia para posteriormente ser validada.
	36	Validación o autenticación de un individuo ya enrolado (característica ID-35) en la plataforma tecnológica, puede ser en línea o fuera de línea. El estándar utilizado será el 14797-2:2011 o cualquier otro que sea soportado por los estándares ISO utilizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para los aspectos de biometrización de huella dactilar.
Conectividad	7	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de operar en el dispositivo móvil, en ausencia de conectividad a internet permitiendo la captura de información en terreno. y luego permitir la sincronización con la base central una vez restablecida la conectividad.
	9	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de asociar las coordenadas GPS del dispositivo móvil con la información del sitio en que se encuentre y asegurar la persistencia de los datos en el dispositivo móvil y el servidor centralizado que contiene las bases de datos.
Consistencia	19	Se debe garantizar para el dispositivo móvil el desarrollo de las actividades de campo fuera de línea (sin conectividad).
	29	Si el usuario pretende enviar una forma/formulario/vista incompleto, debe indicarse (mediante una alerta) por lo menos la relación de campos que están pendientes de diligenciar de acuerdo a su carácter de obligatoriedad.
	30	Si la forma/formulario/vista no se puede enviar por ausencia de señal de comunicaciones, se deberá estar monitoreando la señal que indique conectividad y realizará el envío automáticamente cuando verifique que se ha encontrado la señal de conectividad. Este monitoreo se realizará con la periodicidad indicada en la opción de configuración del dispositivo móvil ofertado.
Dispositivos	4	En el dispositivo móvil se debe poder probar la plataforma que soportará el sistema de información ofertado, dicho dispositivo debe contar con GPS autónomo y, cámara integrada o como periférico.

GPS	14	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe permitir conocer el estado del GPS del dispositivo móvil, indicando las coordenadas de ubicación detectadas y la fecha y hora de recepción de las coordenadas (tramas estandarizadas de GPS) y que quede almacenado a nivel del registro del aplicativo.
Presentación	1	El oferente o su proveedor tecnológico deben realizar la socialización y presentación en el Ministerio de Educación Nacional.
	2	El oferente o su proveedor tecnológico deben traer: (i) el dispositivo móvil (Celular o tableta o portátil) que se utilizará en el trabajo de campo y (ii) un computador portátil. Tanto el dispositivo móvil como el computador portátil deben contar con conectividad a internet.
	5	El computador portátil debe tener la opción de acceder de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgres, etc.) que permita replicación a MS-SQL Server u Oracle.
Usabilidad	10	La interfaz debe ser compatible con equipos que posean pantalla sensible al tacto, "TouchScreen"
	13	Toda imagen luego de tomada será convertida en formato gráfico antes de su envío al servidor central.
	16	Si el equipo se apagó o el usuario cerró la forma/formulario/vista que estaba editando, el usuario debe poder regresar a dicha forma/formulario/vista con el fin de completarla.
	17	El usuario debe poder consultar la relación de información de las formas/formularios que fueron diligenciados y aquellos que están pendientes de envío, en caso de estar sin conectividad.
	18	El usuario podrá editar uno o más formas/formularios/vistas simultáneamente para lo cual se debe contar con una opción para acceder a cada uno de las formas/formularios/vistas que esté editando.
	20	El usuario debe poder seleccionar de una lista la forma/formulario/vista que desee editar.
	21	En el momento de captura de una forma/formulario/vista, el usuario debe poder moverse adelante y atrás en las opciones o campos de la forma/formulario/vista.

	23	La plataforma tecnológica ofertada manejará como mínimo los siguientes tipos de opción/campos en sus forma/formulario/vistas: o Texto. (Con soporte de hasta 1.000 caracteres). o Numérico. o Fecha. o Coordenadas. (Utilizando el GPS del dispositivo móvil) . o Lógico. (si/no). o Lista de selección única. o Lista de selección múltiple. o e Mail. o Trama de GPS en cualquiera de los estándares. o Asociación de una imagen capturada. o Registro biométrico de huella dactilar de un individuo. o Firma. Permitiendo la captura de las firmas directamente en la pantalla táctil de los dispositivos móviles.
	24	La plataforma tecnológica indicará si una opción/campo es de obligatoria respuesta o no, en el dispositivo móvil utilizado.
	25	La plataforma tecnológica permitirá a cada opción/campo tener o no una observación, en el dispositivo móvil.
	26	La plataforma tecnológica permitirá asociar a algún campo de la forma/formulario/vista una fotografía y si se requiere alguna aclaración sobre la imagen, en el dispositivo móvil.
	27	La plataforma tecnológica debe proveer un mecanismo al usuario que le permita moverse rápidamente entre todas las opciones/campos de la forma/formulario/vista, en el dispositivo móvil.
	28	La plataforma tecnológica debe soportar textos descriptivos en las opción/campos de mínimo 500 caracteres.
	33	Generación de un documento en formato PDF con opción de búsqueda. en el cual se contengan todas las variables/campos diligenciados y generados por la plataforma tecnológica.
	34	Lectura, captura y almacenamiento de datos básicos contenidos en el código de barras que presentan los documentos de identidad utilizando el dispositivo móvil, significa que se deben capturar los datos sin digitarlos manualmente. El estándar de código de barras que utilizan dichos documentos es PDF 417, el cual es un sistema abierto. Los datos del documento de identidad deben reflejarse en la base de datos.
	38	Capacidad de generar y presentar indicadores de proceso (KPI), contruidos a partir de los datos contenidos y soportados por la plataforma tecnológica.

5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el proponente puede presentar una (1), y hasta cuatro (4) propuestas, este tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo por cada grupo al que se presente, conformado por recurso humano con perfiles definidos de acuerdo a las necesidades del proyecto, así:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Lo anterior sin perjuicio de la exigibilidad de la totalidad de la planta de personal requerida para el desarrollo del objeto del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO POR CADA GRUPO		
Rol / Perfil	NÚMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN EN EL CONTRATO
Gerente	1	100%
Coordinador de operaciones	1	100%
Analista de Información	1	100%
Coordinador Operativo de plantas (docentes y administrativos)	1	100%
Ingeniero de Sistemas	2	100%
Coordinador de Campo	7	100%

OTRO PERSONAL:

AUXILIARES		
Rol / Perfil	NÚMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN EN EL CONTRATO
Auxiliar	1	100%
Auxiliar Gestión Documental	1	100%

Audidores	Grupo 01	Grupo 02	Grupo 03	Grupo 04	Totales
Mínimo de auditores plantas en Secretarías	58	58	64	74	254
Mínimo de auditores en sedes educativas	406	413	404	406	1.629
Totales	464	471	468	480	1.883

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

En la propuesta se debe incluir el formato que consolida el perfil profesional y la experiencia del personal, sus soportes y la carta de compromiso, correspondiente a los siguientes perfiles del equipo de trabajo mínimo habilitante (Gerente, Coordinador de Operaciones, Analista de Información, Coordinador de plantas, Ingeniero de Sistemas), el cual será verificado y calificable en el proceso de evaluación de las propuestas.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

Para las áreas de **los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento, NBC**, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web.

Aplica para los roles solicitados a continuación

Los requisitos para acreditar por cada perfil son los siguientes, los cuales fueron determinados de acuerdo con las funciones propias de cada rol, descritas en el anexo metodológico:

GERENTE	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Ingeniería o Economía o Administración o Contaduría o Finanzas o Matemáticas o Estadística o Ciencias Exactas.
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Ingeniería o Economía o Administración o Contaduría o Finanzas o Matemáticas o Estadística o Ciencias Exactas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:	Haber gerenciado o dirigido o coordinado durante sesenta (60) meses contratos relacionados con los siguientes tres (3) aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información en campo. 2. Verificación o validación de datos en campo. 3. Análisis de información.

COORDINADOR DE OPERACIONES	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Estadística o Ingenierías o Economía o Administración o Matemáticas o Contaduría o Ciencias de la Educación.
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Ingeniería o Economía o Administración o Contaduría o Finanzas o Matemáticas o Estadística.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Haber coordinado durante sesenta (60) meses contratos relacionados con las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información en campo. 2. Verificación o validación de datos en

	campo.
--	---------------

ANALISTA DE INFORMACIÓN	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Estadística o Ingeniería o Economía o Matemáticas.
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Estadística o Ingeniería o Economía o Administración o Matemáticas.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:	Haber realizado durante veintiocho (28) meses: Análisis de información en contratos que hayan involucrado técnicas de análisis de datos.

COORDINADOR OPERATIVO DE PLANTAS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS)	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Derecho o economía o administración
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Derecho o economía o administración
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:	Haber realizado durante veintiocho (28) meses: Actividades relacionadas con gestión o auditoría en aspectos laborales del sector educativo.

INGENIERO DE SISTEMAS	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Ingeniería de Sistemas o Electrónica.
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Ingeniería o Economía o Administración o Estadística o Matemáticas o Ciencias Exactas.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:	Haber realizado durante veintiocho (28) meses: Manejo de bases de datos ⁽¹⁾ o diseño de aplicativos de validación en contratos educativos. ⁽¹⁾ La experiencia debe incluir utilización de <u>lenguaje de consulta estructurado</u> (SQL). Si la experiencia es sólo de administración o sólo de soporte de bases de datos no se tendrá en

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

	cuenta. En igual sentido, experiencia en sólo soporte de infraestructura tecnológica no será tenida en cuenta.
--	--

IMPORTANTE: No se aceptan auto certificaciones. En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales) en donde se pueda verificar cargo y funciones y adicionalmente copia de los contratos y soportes que evidencien la participación de la firma, en los cuales participo el personal presentado en la propuesta.

En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Carta de la universidad que certifique la fecha de terminación de materias en caso de ser necesario.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Hoja de vida.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

IMPORTANTE: La propuesta debe contener copia de los contratos o del acta de liquidación o certificación de la entidad contratante del o los proyectos en los que participó el profesional, en donde se evidencie la fecha de inicio, de finalización y el objeto del contrato o proyecto y su rol y funciones o actividades.

Para efectos de acreditar la formación académica del personal mínimo habilitante, deberá anexarse copia de los respectivos diplomas o actas de grado o certificaciones.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo del 15% en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN.

Notas comunes a la experiencia y formación académica:

1. Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
2. La experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 de la Decreto 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior. Es decir, que los proponentes posteriormente al cierre del proceso no podrán alegar que esta experiencia sea contada de forma diferente.
3. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.
4. La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.
5. Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente convalidados.
6. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

7. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

OTRO PERSONAL:

Para el personal no verificado en la propuesta (coordinadores de campo, auxiliar, auditores en campo y auditores en secretarías de educación) no se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes en la propuesta, en su lugar, deberá diligenciar el FORMATO ANEXO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DE PERSONAL el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario de uno o varios contratos a cumplir con el personal requerido en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, e igualmente indicando que será un equipo diferente por cada contrato, so pena de configurar un incumplimiento del contrato.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el personal no verificado (coordinadores de campo, auxiliar, auditores en campo y auditores financieros) se realizará como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, para lo cual el proponente a quien se le adjudique alguno de los grupos deberá allegar el formato que consolida el perfil y la experiencia de dicho personal y sus soportes, para validación por parte de la interventoría o de la supervisión del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

COORDINADOR DE CAMPO	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Estadística o Ingenierías o Economía o Administración o Matemáticas o Contaduría o Ciencias de la educación o humanas.
TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS DE:	Ingeniería o Economía o Administración o Contaduría o Finanzas o Matemáticas o Estadística o Ciencias de la educación o humanas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA:	Haber coordinado operativos en campo durante veintidós (22) meses, relacionados con las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información en campo. 2. Verificación o validación de datos en campo.

AUDITOR DE RECURSOS HUMANOS EN SECRETARÍA	
TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE:	Tecnólogo en ingenierías, derecho, economía o administración
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Haber realizado durante seis (6) meses: Recolección de información en campo de aspectos administrativos del sector educativo.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

AUXILIAR	
ESTUDIO	Bachiller o estudiante en Educación Superior con 2 semestres aprobados.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Haber realizado durante veinticuatro (24) meses (para bachiller) o (12) meses para estudiante en Educación Superior: Actividades relacionadas con gestión documental y/o archivo.

AUDITOR EN CAMPO	
TÍTULO	Bachiller o estudiante en Educación Superior con 2 semestres aprobados.
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Haber realizado durante veinticuatro (24) meses (para bachiller) o (12) meses para estudiante en Educación Superior: Recolección de información en campo.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

NOTA 2: Para los perfiles de Auditor y Auxiliar dado el tipo de formación requerida, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición del título o acta de grado, para el caso de los estudiantes de educación superior a partir de la aprobación del segundo semestre, se tendrá en cuenta la certificación por parte del plantel educativo de terminación de materias de segundo semestre.

PERSONAL ADICIONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP)

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal ó Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se establecieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de

datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes, son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥1,2 VECES
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al ≥ 20% del valor del presupuesto oficial del grupo o sumatoria de presupuestos oficiales de los grupos a los que presente propuesta.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al ≤60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 1,5 VECES

➤ **IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

$$IS = \frac{AC}{PC}$$

IS = Índice de solvencia o liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a **≥1,2 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual **≥ al 20%** del valor del presupuesto oficial del Grupo o sumatoria de los presupuestos oficiales de los grupos a los que presente propuesta.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥ al**

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

20% del valor del presupuesto oficial del Grupo o sumatoria de los presupuestos oficiales de los grupos a los que presente propuesta, dado que pueden ser adjudicatarios de más de un grupo.

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual \geq **al 5%** del valor del presupuesto oficial, y en todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } \mathbf{60\%}.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq **al 60%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } \mathbf{60\%}.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq **al 60%**.

➤ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

$$\text{RCI} = \text{UO/GI}$$

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de Razón de Cobertura de Intereses presentado debe ser mayor o igual a \geq **1,5 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de Razón de Cobertura de Intereses será el resultado de dividir la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual \geq **1,5 veces**.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 "**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado".

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A \geq 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A \geq 3%

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 7\%.$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \text{ MAYOR O IGUAL A } \geq 3\%.$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA ACLARATORIA: En el caso que resulte favorecido en más de un grupo, se hará la respectiva revisión del indicador de capital de trabajo, donde se descontará la capacidad comprometida ya en el grupo que se haya adjudicado y así sucesivamente se descontará en la medida que participe en otros grupos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica adicional del proponente	200
Experiencia adicional del equipo de trabajo	500
Utilización de un algoritmo de comparación (“matcher”) de los patrones biométricos que cuente con la aprobación de la Registraduría Nacional del Estado Civil	200
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Experiencia específica adicional del proponente	Puntaje Máximo
Por cada contrato adicional que cumpla con los requisitos de experiencia mínima habilitante, salvo respecto de la sumatoria del valor de dichos contratos el cual debe ser igual o superior al 20% del valor de la propuesta, se asignarán 100 puntos hasta completar 200 puntos.	200

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Para la asignación de puntuación respecto de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo el proponente deberá acreditar lo siguiente:

Personal	Experiencia específica adicional a la mínima	Puntos
----------	--	--------

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

habilitante		
Gerente	Por cada seis (6) meses de experiencia adicional a la mínima exigida, se asignarán 50 puntos hasta un máximo de puntuación de 100 puntos.	100
Coordinador de operaciones	Por cada tres (3) meses de experiencia adicional al mínimo exigido, se asignarán 50 puntos hasta un máximo de puntuación de 150 puntos.	150
Coordinador Operativo de Plantas (Docentes y Administrativos) ¹	Por cada tres (3) meses de experiencia adicional al mínimo exigido, se asignarán 50 puntos hasta un máximo de puntuación de 150 puntos.	150
Ingeniero de Sistemas ¹⁵	Por cada seis (6) meses de experiencia adicional al mínimo exigido y relacionada en la propuesta, se asignarán 25 puntos hasta un máximo de puntuación de 100 puntos.	100
Total Puntaje		500

Para efecto de contabilizar los años de experiencia adicional de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos trasladados solo se contarán una vez.

VALIDACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS REGISTROS BIOMÉTRICOS CONTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (200 PUNTOS)

El oferente que acredite certificación en la que conste que los registros biométricos levantados en el operativo de campo utilizan un algoritmo de comparación (“matcher”) revisado y aprobado por la Registraduría Nacional del Estado Civil contarán con el puntaje adicional mencionado. Dicha certificación debe venir acompañada de un documento, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, en el que se evidencie que el oferente o su(s) proveedor(es) tecnológico(s) cuenta(n) con su aprobación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La acreditación de este aspecto deberá presentarse para cada una de las propuestas de manera individual.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los

⁵ De acuerdo a lo requerido para el proceso auditor se establecen dos (2) profesionales para el rol de **ingeniero de sistemas**, sin embargo se evaluará aquel presentado e indicado como **ingeniero de sistemas 1**.

bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras	20

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

La propuesta económica deberá cumplir los requisitos previstos en el pliego de condiciones y no dará derecho a puntaje alguno.

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de

elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

NOTA: Para los oferentes que estén exentos de IVA el valor a ofertar no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de IVA respecto del costo total del proyecto, por lo deberán diligenciar en el porcentaje de IVA 0%.

METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El proponente podrá presentarse a uno (1) o más grupos hasta un máximo de cuatro (4) grupos.
- b) La adjudicación del presente concurso de méritos se hará por grupos según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.
- c) El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado expedido para cada uno de los grupos, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de cada GRUPO en orden descendente del grupo 1 al grupo 4, es decir primero se adjudicará el grupo 1, luego el grupo 2 y así sucesivamente hasta el grupo 4, que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- d) Solo podrá adjudicársele a un mismo proponente hasta un máximo de dos (2) grupos, con la posibilidad de adjudicación de un tercer (3º) o cuarto (4º) grupo adicional, al (los) que haya también presentado propuesta, siempre y cuando se cumplan dos condiciones: i) que el proponente cuente con el capital de trabajo necesario para asumir la ejecución de un tercer (3º) o cuarto (4º) grupo, habiéndosele restado de su capital de trabajo inicial -tomado del RUP-, el capital de trabajo que le demande la ejecución de los grupos que ya le fueron adjudicados y ii) que para éstos grupos – un tercer (3º) o cuarto (4º) grupo - no exista un proponente habilitado y en orden de elegibilidad.
- e) En caso de que un proponente al cual se le hayan adjudicado ya dos (2) grupos y se encuentre en el primer (1º) orden de elegibilidad en un tercer (3º) o cuarto (4º) grupo al que haya presentado propuesta, sólo le será(n) adjudicado(s) si no existe otro proponente habilitado y en orden de elegibilidad consecuente, es decir, si el proponente al que ya le han adjudicado dos (2) grupos tiene el primer orden de elegibilidad en un tercer (3º) o cuarto (4º) grupo, la primera alternativa para la adjudicación será un proponente distinto, habilitado y que se encuentre en el orden de elegibilidad subsiguiente del proponente al que ya le han adjudicado su máximo de dos (2) grupos.

La apertura del sobre económico se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en www.colombiacompra.gov.co.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	26 de Junio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 al 6 de Junio de 2015	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso cm-men-18-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de Julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de Julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	14 de Julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 17 de Julio de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso cm-men-18-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	24 de Julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de ADENDAS	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Hasta antes de las 10:00.00 am del 29 de Julio de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 29 de julio al 6 de agosto de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Prueba técnica plataforma tecnológica	30 de julio a las 9 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	10 de Agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 11 al 13 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	19 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre económico – Oferente calificado en primer lugar	20 de agosto de 2015 a las 10:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Apertura de sobre económico – Oferente calificado en segundo lugar	20 de agosto de 2015 a las 11:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21 de agosto de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4101 - Fax: 222 46 16
Correo electrónico:
cm-men-18-2015@mineduccion.gov.co